



Proceso : EJECUTIVO- MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2023-00223-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el retiro de la demanda EJECUTIVA - MÍNIMA CUANTÍA presentada por el Dr. DIEGO ARMANDO FARFÁN ARIZA actuando como endosatario en procuración de la “COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL “COOPMUTUAL”, en contra de JOSE JAVIER VANEGAS ARRIETA Y JOSE ALFREDO ROMERO TAPIAS. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 06 de junio de 2023.

ERIKA JOHANA CACERES ESTRADA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda presentada por el demandante, se encuentra que la misma es procedente siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia instaurada por el Dr. DIEGO ARMANDO FARFÁN ARIZA actuando como endosatario en procuración de la “COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL “COOPMUTUAL”, en contra de JOSE JAVIER VANEGAS ARRIETA Y JOSE ALFREDO ROMERO TAPIAS

SEGUNDO: No condenar en costas a ninguna de las partes.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívese la actuación de acuerdo a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/EJCE

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 081 hoy 07 DE JUNIO DE 2023, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa0199f80287f0fdf58521b9b894f0965a9ff26bbb627780b950542875081b7**

Documento generado en 06/06/2023 05:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>